

RE: CONTESTACION CURADURIA RAD: 2020-0008200 REF: EJECUTIVO SINGULAR DTE: BANCO AGRARIO DDO: EDWIN ENRRIQUE VALENCIA

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui

<j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/09/2021 8:04 AM

Para: emilce echeverry <emilcecheverry@hotmail.com>

Doctora

Emilce Echeverry Enciso

Comendidamente acuso recibo de contestación de demanda de proceso Rad. 730434089001 2020 00082 00 recibida el 23 de septiembre de 2021 a las 10:29 A. M. pasa al despacho de la juez, para lo pertinente

Cordialmente,

Edgar Vidal González

Secretario Ad - hoc.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

YANNETH NIETO VARGAS

Juez Promiscuo Municipal Anzoátegui, Tolima

Carrera 2 N° 13-42 barrio Centro Anzoátegui

☎ 2810146

✉ j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Por favor confirmar recibo.

De: emilce echeverry <emilcecheverry@hotmail.com>

Enviado: jueves, 23 de septiembre de 2021 10:29 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui <j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACION CURADURIA RAD: 2020-0008200 REF: EJECUTIVO SINGULAR DTE: BANCO AGRARIO DDO: EDWIN ENRRIQUE VALENCIA

Buen día adjunto documento pdf que contiene el asunto.

Cordial saludo,

Emilce Echeverry

Curador ad litem

Enviado desde [Outlook](#)

EMILCE ECHEVERRY ENCISO
ABOGADA
UNIVERSIDAD DE IBAGUE
Calle 80 N. 17-13 Altos de San Francisco- Ibagué – Tolima
emilcecheverry@hotmail.com
Tel. fijo 2653478 - Cel. 3175208719

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANZOATEGUI TOLIMA
E. S. D.

Rad. 730434089001 2020-0008200

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: EDWIN ENRRIQUE VALENCIA CC. 1.083.462.863

ASUNTO: CONTESTACION CURADURIA

EMILCEECHVERRY ENCISO identificada como aparece al pie de mi firma, Abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional N. 245.099 del C.S.J, en calidad de Curador *Ad Litem* del señor **EDWIN ENRRIQUE VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía N. 1.083.462.863, de acuerdo con lo ordenado por su despacho en auto que me fue notificado el día nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), respetuosamente contesto la presente demanda dentro del término legal y de acuerdo a lo normado en el artículo 48 numeral 7 del C. G. P así:

FRENTE A LAS PRETENSIONES

No me opongo a las pretensiones incoadas en el libelo de la demanda siempre que se prueben de acuerdo a lo normado, de igual manera no me asiste facultad conciliatoria como tampoco de proponer excepciones.

FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMER HECHO: No me consta, me atengo a lo que resulte probado de acuerdo a los documentos anexos.

AL SEGUNDO HECHO: No me consta, me atengo a lo que resulte probado.

AL TERCER HECHO: No me consta, que se prueba de acuerdo a los documentos allegados.

.

EMILCE ECHEVERRY ENCISO
ABOGADA
UNIVERSIDAD DE IBAGUE
Calle 80 N. 17-13 Altos de San Francisco- Ibagué – Tolima
emilceecheverry@hotmail.com
Tel. fijo 2653478 - Cel. 3175208719

FRENTE A LAS PRUEBAS No solicito pruebas, me atengo a las allegadas en el expediente y a las solicitadas de oficio si hubiere lugar a ellas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

En la Calle 80 N. 17-13 Altos de San Francisco Ibagué Tolima o en la Carrera 3ª N. 12-37 Anzoátegui Tolima, Email: emilceecheverry@hotmail.com Cel. 317 520 87 19.

De la señora Juez,



EMILCE ECHEVERRY ENCISO

CC. 28.588.086 de Anzoátegui

T. P. 245099 del C.